

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2020

Doctores

RUILO HENOC MUÑOZ BERMEO

JUZGADO QUINTO (5) PENAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

e-mail: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

e-mail: j17lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: **Solicitud de traslado de la acción de Tutela de Manuel Orlando Mena Zapata**

Respetuoso saludo, mi nombre es Manuel Orlando Mena Zapata identificado con CC 16.755.974 de Cali, el día de ayer en la noche, observé en la página WEB de la **CNSC** el auto interlocutorio N° 984 con fecha de 15 de mayo de 2020 proferido por el despacho del señor juez **OSCAR JULIÁN** en razón a la demanda con radicado 76001-31-05-017-2020-000178 del señor **FELIPE ERNESTO CHÁVEZ CORAL** contra “**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF-**, por la presunta violación de derechos fundamentales de Petición, Debido Proceso, Igualdad y Trabajo”.

Y conociendo que la demanda del señor **FELIPE ERNESTO CHÁVEZ CORAL** se refiere a los mismos hechos e intervienen los mismos sujetos pasivos. Entendiéndose también evidentemente que el objeto de la controversia de ambas tutelas está estrechamente relacionado con la legislación laboral, pretenden lo mismo, y que el juzgado 17 está especializado en el tema laboral, solicito el traslado del proceso de mi tutela y todas las pruebas que le he enviado a la justicia hacia el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** con el señor juez **OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA** para su correspondiente acumulación y proceso; por lo que solicito que cualquier decisión que deban tomar sea comunicada entre sus despachos; y entendiendo que esta es una decisión que es solo potestad de la justicia, quedo a la espera de cualquier decisión que tomen.

Por favor acusar recibo de este documento, y de antemano muchas gracias.

Cordialmente,


Manuel Orlando Mena Zapata

CC 16.755.974 de Cali